



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00052-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA CAROLINA CAUSIL GALVIS
DEMANDADO	LESDY VARELA CARDONA Y OTRO

En escrito que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita seguir adelante la ejecución aduciendo que el ejecutado se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago y no propuso excepciones.

Revisadas las gestiones de notificación efectuadas, se advierte que esta no se ajusta a lo contenido en el 8 del Decreto 806 de 2020 –norma vigente para la fecha de la actuación- ya que no se adosó a la notificación copia de la demanda, sino solo del mandamiento de pago. Así entonces el ejecutado no se encuentra debidamente notificado y no puede ejercer su derecho de defensa a conformidad. Por lo tanto, se negará la petición se seguir adelante la ejecución.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de seguir adelante la ejecución pregonada por el extremo ejecutante por las razones expuestas en antelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db7b824df9a01377a6c6cb03d2d7993206491bd66a581be9f956759cabdeb01f**

Documento generado en 03/10/2022 11:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>